ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
DE DESARROLLO URBANO

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo No. 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.378.869, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)**, según consta en la Resolución de Encargo No. 5353 del 9 de noviembre de 2023, debidamente facultada por la Resolución de Delegación de Funciones No. 7680 de 2022 de la Dirección General, quien se viene denominando el **IDU** y **CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC** con NIT 901.536.376-3 integrado por CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS SAS – CIMELEC INGENIEROS SAS- (47.5% de participación) con NIT 891.100.670-7 e INGEOCHO SAS (47.5% de participación) con NIT 900.614.357- 4 y JMS INGENIERÌA SAS (5% de participación) con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., AV CALLE 127 No. 16ª-76 Ofi: 703 con teléfono 3003206-3003208 y dirección de correo electrónico licitaciones@cimelec.co representado legalmente por **LUISA MARIA SALAS BAHAMON**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.304.366 de Neiva (Huila), quien bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse ella ni el Consorcio al que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993, y quien se viene denominando EL CONTRATISTA, acordamos suscribir la presente Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No 4, al Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado de la Licitación Pública No. IDU-LP-SGI-024-2021, el veinticinco (25) de noviembre de 2021, se suscribió el Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, entre el IDU y el **CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC**, con el siguiente objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**."

2. Que de conformidad con la cláusula sexta del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, el plazo para la ejecución se pactó en **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el 2 de diciembre de 2021.

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	Cuatro (4) Meses		Veinte (20) Meses
Fase de Ejecución	Obra	Catorce (14) meses	

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
	Recibo de obra	Dos (2) mes	

3. Que de conformidad con la cláusula octava del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021 se determinó que el valor del contrato es de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE PESOS M/CTE ($32.746.569. 014.oo)**, incluido IVA, equivalentes a **36.044 SMMLV** para el año 2021.

4. Que en el marco del contrato de Obra IDU-1760-2021, a la fecha se han suscrito modificaciones, prórrogas y/o adiciones contractuales:

TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 del 12/04/2022	Se prorrogó el plazo del Contrato por el término de 30 días calendario, aplicado a la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y se adicionó el mismo por un valor de $201.054.361 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de laforma de pago y aclaración respecto norma técnica de calidad aplicable al contrato.
Prórroga No. 2, Adición No. 2 y Modificación No. 3 del 20/05/2022	Se prorrogó el plazo del Contrato por un término de UN (1) MES y se adicionó el mismo por un valor del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, en la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($194.832.445.00) IVA incluido.
Prórroga No. 3, Adición No. 3, Modificación No.2 del 14/10/2023	Se prorrogó en dos (2) meses la Fase de Obras Iniciales y Gestiones Preliminares, y la consecuente adición por valor de $488.319.771 dada dicha prórroga, así como modificación en cláusula de la forma de pago, actualización de los precios de referencia del contrato de obra al mes de julio de 2023, modificación de la cláusula 17 obligaciones del contratista incorporación del mecanismo de ajuste de diseños con acompañamiento de IDU.

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Cesión Parcial de Posición Contractual – 27/12/2023	Se autorizó la cesión parcial de la posición contractual, quedando la participación del presente contrato distribuida de la siguiente manera:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CIMELEC INGENIEROS SAS	47.5%
INGEOCHO SAS	47.5%
JMS INGENIERÍA S.A.S.	5.%

5. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra **IDU-1760-2021**, es preciso establecer que el mismo se encuentra vigente y en ejecución en la Fase de ejecución de obra la cual culmina el 14 de febrero de 2025, y su plazo final de ejecución se encuentra previsto para el 14 de abril de 2025.

6. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, a la fecha se han suscrito las siguientes suspensiones:

No Acta	Actas	Tiempo (Días calendario)	Fecha
3	Suspensión No. 1	7 días	31/03/2022
4	Ampliación de la suspensión No. 1	4 día	07/04/2022
5	Reinicio de la suspensión No. 1	N/A	12/04/2022
7	Suspensión No. 2	1 día	12/05/2022
8	Reinicio de la suspensión No. 2	N/A	13/05/2022
9	Suspensión No. 3	7 días	13/05/2022
10	Reinicio de la suspensión No. 3	N/A	20/05/2022
11	Suspensión No. 4	31	17/06/2022
12	Ampliación de la suspensión No. 4	35	18/07/2022
N/A	Ampliación de la suspensión No. 4	415	22/08/2022
13 (*)	Reinicio de la suspensión No. 4	N/A	11/10/2023

Nota (): Corresponde a un periodo de suspensión en la ejecución contractual reconocida por las partes del contrato IDU-1760-2021, conforme con las condiciones pactadas en las actas No. 11 de suspensión del 17 de junio de 2022 y No. 12 de ampliación de la suspensión del 18 de julio de 2022, aún cuando no medie para ello un acta de ampliación de suspensión suscrita por las partes.*

7. Que la entidad no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio en contra del Contratista de Obra IDU-1760-2021.

8. Que mediante memorando DG 202310500402023 del 23 de diciembre de 2023, la Dirección General del IDU, en cumplimiento de la circular 70 del 19 de octubre de 2020, autoriza y da viabilidad al trámite de adición y prórroga correspondiente al Contrato de Obra IDU-1760-

2021, solicitado por parte de la Subdirección General de Infraestructura a través de memorando STESV 202333600401933.

9. Que obra dentro del expediente contractual, formato de solicitud de adición y prórroga de fecha 26 de diciembre de 2023, suscrita por la Representante Legal del Contratista, el Representante Legal de la Interventoría, el Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU-STESV, la Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial y la Directora Técnica de Construcciones respectivamente, mediante el cual se desprenden las causales que justifican la solicitud de adición y prórroga al Contrato IDU-1760-2021.

10. Que mediante Memorando STESV 202333600404173 del 27 de diciembre de 2023 que hace parte integral del presente modificatorio, la Subdirectora General de Infraestructura, solicitó a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, la elaboración de la adición No. 4, prórroga No. 4 y Modificación No 3, para el Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, el cual se desglosa principalmente en los siguientes aspectos:

"(…)

I. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DEL CONTRATO IDU-1760-2021

*El **CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC**, mediante su comunicación IDU-1760-O-383 del 26/12/2023, radicada a la interventoría CONSORCIO BANCAL, remitió solicitud de Adición No. 4, Prórroga No. 4 y Modificación No. 3, para continuar con la ejecución de la Fase de Ejecución de Obra, en los siguientes términos:*

*"(…) **SOLICITUDES***

De acuerdo con la revisión y ajustes en los diseños de los componentes técnicos de redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización se identificaron unos precios No previstos que generan un nuevo balance al presupuesto, que sopesan para la inclusión de nuevas actividades y mayores cantidades de obra que afectan directamente el PDT de obra, incrementando los tiempos de ejecución de obra, los cuales están básicamente referenciados en excavaciones adicionales de 1.10 m en promedio para el total de los 21 CIV´s contractuales, junto con el mejoramiento de la sub rasante, por lo cual son soporte y en el marco de lo establecido en la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, que reza Texto en comillas "Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato."; acorde con las mesas de trabajo realizadas conjuntamente Interventoría – Contratista para la revisión de los Presupuestos Detallados y el Balance General del presente Contrato de Obra 1760 de 2021 adjuntos en archivos Excel en la presente comunicación, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Gestión Contractual versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, ya que contamos con los siguientes Certificados de disponibilidad presupuestal que soportan la adición del contrato:

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

CDP No	VALOR	FECHA
6445	$ 1.123.850.379,00	22-dic
6446	$ 230.704.348,00	22-dic
6447	$ 3.318.255.490,00	22-dic
6448	$ 188.103.720,00	22-dic
6449	$ 2.000.000.000,00	22-dic
6450	$ 380.000.000,00	22-dic
6451	$ 2.759.086.063,00	22-dic
	$ 10.000.000.000,00	

Con lo cual, se inicia el trámite de la suscripción del respectivo documento modificatorio de Adición No. 4, por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia), que formalizamos por medio de la presente comunicación.

Lo anterior indica que:

1. *La presente adición solicitada por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia) no supera junto con las adiciones No. 1, 2 y 3 el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.*
2. *Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula Octava - Forma De Pago del Contrato de Obra No.1760 de 2021.*
3. *Si bien, la PRÓRROGA No. 1, ADICIÓN No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 Clausula. SEXTA – MANIFESTACIONES: "El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar" es importante precisar, que la presente solicitud de adición No. 4 incluye cantidades no contempladas en la adición No. 1.*
4. *Si bien, la PRÓRROGA No. 2 Y ADICIÓN No. 2 QUINTA – MANIFESTACIONES: "El CONTRATISTA declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente Prórroga No. 2 y Adición No. 2 al Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar" es importante precisar, que la presente solicitud de adición No.4 incluye cantidades no contempladas en la adición No.2.*

De acuerdo con lo anterior, relacionamos las causales que sustentan la Adición No. 4 por valor de $ 9.971.572.373. (Incluye AIU), de acuerdo con la siguiente relación:

a. *El CONCEPTO DE NO OBJECIÓN DE EAAB remite la aprobación de los diseños de ALCANTARILLADO de los segmentos viales que componen el SUB*

Grupo 2 (16001232, 16001194, 16001296, 16001295, 16001514, 16001133, 16001190, 16001252, 16001623, 16001886 y 16001836) mediante comunicado 3050001-S-2022-184941 con fecha de radicación de 06 de junio de 2022 y los segmentos viales que componen el SUB grupo 3 (16001092, 16001045, 16000977, 16004754, 16001208, 16001340, 16000956, 16001055, 16001169 y 16000719) y ejecutados en "LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" correspondiente al contrato de obra IDU 1760 de 2021, momento en el cual fue posible determinar actividades no previstas para contrato de Obra IDU-1760-2021.

b. *Que mediante comunicado 20233360106113-STESV con fecha de radicación de 31 de marzo de 2023 el Instituto de Desarrollo urbano hace traslado de comunicado DESCI No. 23 – 0402 con radicado IDU 20235260501972 del 30/03/2023, concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros frente a la controversia suscitada en los EYD para los componentes de Pavimentos, Transito y Geotecnia. La Sociedad Colombiana de Ingenieros recomienda, texto en comillas "se sugiere que se adopte, según la tipología de tránsito de cada subtramo vial, el diseño correspondiente a: Tránsito T1 con losa en concreto hidráulico con MR-43 de 0.19 m, T2 con losa de concreto hidráulico con MR-45 de 0.20 m, y, T3 con losa en concreto hidráulico con MR-45 de 0.21 m, sobre una capa de MD de 0.05 m y una capa de GEC de 0.20 m ó solo MGEA de 0.20 m, geotextil y capa de mejoramiento de subrasante SBG_A de 0.20 m o rajón y sello de 0.30 m, o la que corresponda y bordillo integrado para incluir el efecto berma parcial que se da por vehículos en el borde de la losa."*
 Lo anterior, para un total de intervención de 21 CIV's priorizados mediante el contrato de OBRA IDU-1760-2021, evidencia que el valor actual del contrato no permite la totalidad de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato, lo cual arroja un valor estimado de $ 43.602.347.964 vs $ 33.630.775.591.

c. *Certificados de disponibilidad presupuestal que soportan la adición del contrato CDP No. 6445 del 21/12/2023 POR VALOR DE $1.123.850.379, CDP No. 6446 del 21/12/2023 POR VALOR DE $230.704.348, CDP No.6447 del 21/12/2023 POR VALOR DE $3.318.255.490, CDP No. 6448 del 21/12/2023 POR VALOR DE 188.103.720, CDP No. 6449 del 21/12/2023 POR VALOR DE $2.000.000.000, CDP No. 6450 del 21/12/2023 POR VALOR DE $380.000.000 y CDP No. 6451 del 21/12/2023 POR VALOR DE $2.759.086.063.*
d. *De acuerdo a las actas de fijación y reversión del 26 de diciembre de 2023, se establecieron los precios que se incorporan a esta solicitud de Adición No. 4 y Prórroga No. 4.*

*Así las cosas, y teniendo en cuenta la consideración contractualmente establecida en el Objeto del contrato que consiste en "**CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**."; a partir del desarrollo lógico constructivo, el monto adicional No.4 se requiere para el objeto en mención que se detalla de la siguiente manera, que de acuerdo a los capítulos y Sub capítulos establecidos mediante el Presupuesto de Licitación se presenta el siguiente detalle:*

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

DESCRIPCIÓN	VALOR CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	VALOR MODIFICACIONES		
		PRESENTE ACTA	ACUMULADAS	ACTUALIZADAS
FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES				
(A) Total Actividades en fase obras iniciales y gestiones preliminares	**$ 320.489.861**	**$ 0**	**$ 341.513.995**	**$ 662.003.856**
COMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA				
COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA	$ 174.030.895	$ 0	$ 0	$ 174.030.895
COSTO FACTOR MULTIPLICADOR DE COSTO DIRECTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (1.1)	$ 191.433.985	$ 0	$ 0	$ 191.433.985
Registro de Vallas – Trámite de registro publicidad Publicidad Exterior Visual (Resolución 2560 de 2016).	$ 6.700.189	$ 0	$ 0	$ 6.700.189
FONDO POR CAMBIO DE VIGENCIA	$ 4.891.138	$ 0	$ 0	$ 4.891.138
(B) COSTO TOTALCOMPENSACIONES Y SEGUIMIENTO SDA	**$ 203.025.312**	**$ 0**	**$ 341.513.995**	**$ 203.025.312**
FASE DE EJECUCION DE OBRAS				
(C) SUBTOTAL COSTO OBRA CIVIL (Incluye AIU= 37.785 %)	**$ 23.777.098.472**	**$ 8.352.562.173**	**$ 8.352.562.173**	**$ 32.129.660.645**
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SG-SST Y SGA (Incluye AIU = 19.531%)	$ 2.920.463.205	$ 982.507.800	$ 1.169.030.214	$ 4.089.493.419
(D) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN SG-SST Y SGA (Calificación obtenida en el periodo: %)	**$ 2.920.463.205**	**$ 982.507.800**	**$ 1.169.030.214**	**$ 4.089.493.419**
SUBTOTAL COSTO GESTIÓN SOCIAL (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.007.811.135	$ 291.982.125	$ 499.203.157	$ 1.507.014.292
(E) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN GESTIÓN SOCIAL (Calificación obtenida en el periodo %)	**$ 1.007.811.135**	**$ 291.982.125**	**$ 499.203.157**	**$ 1.507.014.292**
SUBTOTAL COSTO PMT (Incluye AIU= 19.555%)	$ 1.105.243.094	$ 344.520.275	$ 493.469.411	$ 1.598.712.505
(F) VALOR PRODUCTO DEL PORCENTAJE DE LA CALIFICACIÓN PMT (Calificación obtenida en el periodo %)	**$ 1.105.243.094**	**$ 344.520.275**	**$ 493.469.411**	**$ 1.598.712.505**
COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	$ 63.295.081	$ 0	$ 0	$ 63.295.081
(G) SUBTOTAL COSTO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (Incluye A=12.531%)	**$ 63.295.081**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 63.295.081**
(H) SUBTOTAL FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 56.686.169**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 56.686.169**
(I) COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN	**$ 264.013.199**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 264.013.199**
(J) SUBTOTAL COSTO OBRA EJECUTADA (C+D+E+F+G+H+I)	**$ 29.194.610.355**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 39.708.875.310**
(K) COSTO TOTAL AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (Ver acta anexa)	$ 3.028.443.486	$ 0	$ 0	$ 3.028.443.486
(L) COSTO TOTAL FASE DE OBRAS INICIALES MAS FASE DE EJECUCION DE OBRAS MAS AJUSTES (A+B+J+K)	$ 32.746.569.014	$ 9.971.572.373	$ 10.855.778.950	$ 43.602.347.964
(M) MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (20%)	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
(N) COSTO TOTAL MENOS AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (L-M)	**$ 32.746.569.014**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 43.602.347.964**
(P) MENOS RETENCIÓN GARANTÍA (6%)	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA (K)-(L)-(M)-(N)-(O)+(Q)	**$ 32.746.569.014**	**$ 9.971.572.373**	**$ 10.855.778.950**	**$ 43.602.347.964**

Que con base en la tabla precedente se indica que, a la fecha de la presente se estimó el presupuesto que contempla la adición solicitada por valor de $ 43.602.347.964 incluidas las adiciones No.1, No.2 y No.3 que a la fecha se han incorporado al contrato de Obra IDU-1760-2021 que, contemplando las actividades no previstas y balance de mayores y menores cantidades, que repercuten directamente en una mayor permanencia de obra requerida para el cumplimiento del objeto de contrato de OBRA IDU-1760-2021 por lo cual se contempla una mayor permanencia incorporada a cinco (5) meses de prorroga con su costo asociado, junto con el balance que soporta la solicitud de adición y prorroga No.4 no indica la finalidad de la actualización del presupuesto correspondiente al contrato de OBRA IDU-1760-2021 que, conforme con lo indicado en la Clausula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO texto en comillas "el Presupuesto de Obra de que tratan el numeral 6.1 siguiente. Los documentos mencionados podrán ser objeto de actualización periódica en la medida en que resulte viable la ejecución de otras actividades o intervenciones según lo previsto en el presente Contrato." En consecuencia, el presente balance y presupuesto relacionado adjunto mediante el mismo, no se contempla la totalidad de actividades No Previstas bajo el hecho, de que es un contrato Dinámico, con cambios que relacionan mayores o menores intervenciones que pueden comprender actividades no Previstas o en su defecto una mayor ejecución. Ya que, conforme con la revisión realizada de los estudios y diseños se han evidenciado 160 actividades no previstas, de las cuales 40 actividades soportan la presente solicitud de adición y prorroga y las actividades

restantes se encuentran en elaboración y consecución de la totalidad de soportes requeridos conforme con lo establecido en el Manual de Gestión INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS versión 9.

De acuerdo con el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, que indica "La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual" y que "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento"; condiciones que se cumplen para los efectos. De igual manera la pertinencia en los términos legales consignados en El Manual de Contratación versión 15 de Enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – "Proceso de Gestión de Recursos – Subproceso de Gestión Contractual" indica en el numeral 4.3.2. - Ejecución del Contrato o Convenio, donde se menciona que, el Supervisor y/o Interventor, según el caso, deberá presentar ante el ordenador del gasto la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión, cesión emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato o convenio.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. En tal sentido es válido concluir que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades Contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

El Contrato de Obra 1760 de 2021, Clausula 10 – Forma de Pago, sub numeral 10.2.1. Actividades a Precios Unitarios, indica que "Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR."; por lo que se requiere a través de la Interventoría el trámite y consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que sustente el valor solicitado a adicionar en esta instancia de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes) de la Adición No.4 y el correspondiente modificatorio, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto Contractual y por ende de la misma Cláusula 10 en mención. Lo anterior, con el fin de no incurrir en ejecuciones mayores a la pactada, que impliquen erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, remitimos el formato de solicitud, el presupuesto general y detallado por CIV, balance del contrato actualizado, cronograma de solicitud de adición No. 4, flujo mensual y semanal, que evidencia la necesidad de la adición No. 4 por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes), para lograr la ejecución de la totalidad de

las actividades requeridas en el marco del presente Contrato de Obra IDU No. 1760 de 2021 sustentada en la trazabilidad anterior, para una finalización de contrato.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Está relacionada con la incorporación al contrato de ítems no previstos, requeridos conforme con lo contemplado en los estudios y diseños IN HOUSE entregados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se tiene que, para el presente modificatorio y adición del contrato Obra IDU-1760-2021 y que a su vez fueron validados y aprobados por la entidad contratante mediante comunicado STESV 202333602326511 del 25 de diciembre de 2023 que se relacionan a continuación:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	UND.
NP-001	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-002	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-003	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-004	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-005	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-006	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-007	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-009	UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).	UN
NP-010	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-011	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye transporte, suministro, extendido, nivelación y compactación).	M3
NP-013	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm) , INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO) No Incluye sello de infiltración para estabilización de subrasante	M3
NP-015	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN
NP-017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).	M3
NP-018	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML
NP-021	TUBERIA PVC SANITARIA D=8`` TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML
NP-023	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

ÍTEM No.	*DESCRIPCIÓN*	*UND.*
NP-026	*PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*
NP-027	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-030	*ENTIBADO TIPO EC3 CONTINUO METÁLICO CON PARALES METÁLICOS. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN*	*M2*
NP-031	*TUBERIA GALVANIZADA 2" PARA ANCLAJES*	*ML*
NP-032	*TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-033	*TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-034	*TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-035	*TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-036	*TUBERIA CONCRETO D=20" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-037	*TUBERIA CONCRETO D=24" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*ML*
NP-038	*TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.*	*ML*
NP-039	*TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.*	*ML*
NP-040	*GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).*	*M2*

En lo que respecta a los ítems no previstos, el contratista de obra precisa que, una vez se evidenció la necesidad de ejecutar los mismos procedió a solicitar su aprobación, ante la interventoría del proyecto, de conformidad con lo exigido por el contrato 1760-2021, así como en el manual de interventoría vigente."

De la recomposición o reorganización del valor del Contrato No. 1760 de 2021 Así y, en lo que respecta a las mayores cantidades de obra, el Consejo de Estado, en su Sentencia del 18 de julio de 2002, precisó: "en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada supone que ésta fue contratada pero que su estimativo

inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una 'prolongación de la prestación debida', sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual"[1].

Ahora bien, en los contratos pactados por el sistema de precios unitarios, las mayores cantidades de obra deben cumplir con unos requisitos que han sido abordados por La Corte Constitucional en su Sentencia SU214/22, a saber: (i) las mayores cantidades de obra no deben ser consecuencia de una deficiente planeación o ejecución del contrato; (ii) las mayores cantidades deben ejecutarse en consideración del inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que dispone que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", pues, esta restricción aplica con independencia de la modalidad contractual de que se trate y del sistema de precios pactado; y (iii) las mayores cantidades de obra no pueden implicar la modificación del objeto contractual, ya que para estos efectos es necesario la suscripción de un Contrato Adicional2.

En relación con el contrato de la referencia, el trámite de aprobación relacionado con las mayores cantidades de obra, se encuentra contemplado en el ***Subíndice 11.1. MAYORES CANTIDADES DE OBRA de la CLUSULA 11. Del contrato No.1760 de 2021***

"Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el INTERVENTOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de una decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta, con de los formatos adoptados por el IDU. Las mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos se encuentren previstos en la oferta. (…) Antes de realizar el trámite descrito, el INTERVENTOR deberá verificar si con la aprobación de mayores cantidades de obra se supera el valor total del Contrato," (Subrayado y negrita fuero de texto original).

Estas disposiciones se complementan con el Subíndice 7.2 del Manual de Interventoría V. 9, en el que se estipuló lo siguiente: "Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, "(...)

[1] *Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, Rad. 22.178. Reiterada en: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 30 de octubre de 2003, Rad. 21.570; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 15 de julio de 2004, Rad. 76001-23-31-000-2002-01164-01(AP); y, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de septiembre de 2004, Rad. 14.578., Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, Sentencia del 09 de julio de 2021, consejero Ponente Dr. Alberto Montaña Plata.*

[2] Corte Constitucional, Sentencia SU- 214 del 16 de junio de 2022, MP. Jorge Enrique Ibáñez Najar.

en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada consiste en que ella fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. En caso de que el contratista y la interventoría o supervisión, según el caso, identifiquen la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra para cumplir con las metas físicas, deberán remitir al IDU el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, de ser el caso, los costos correspondientes para todos los componentes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría". El interventor deberá verificar, antes de realizar el trámite descrito, que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato (…)".

Por otra parte y, en lo que corresponde a los eventos en los que se presenta la necesidad de ejecutar ítems no previstos para el cumplimiento de la meta física del contrato respectivo, el Consejo de Estado en Sentencia del 11 de marzo de 2020, retomando la postura tomada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, precisó que, dentro de un Contrato Estatal es posible incluir ítems que inicialmente no fueron previstos dentro del alcance del contrato, teniendo en cuenta que: "la adición del contrato representa una verdadera ampliación del objeto del contrato ocurre cuando al alcance físico del contrato se agrega algo nuevo sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la deficiente estimación de las cantidades de obra requeridas para la ejecución del objeto contractual"3. En este sentido, añade el H. Tribunal: "la realización de obras adicionales supone que éstas no fueron parte del objeto del contrato principal y por lo tanto implican una variación del mismo, se trata entonces de obras nuevas, distintas de las contratadas, o de ítems no previstos, pero que su ejecución, en determinadas circunstancias resulta necesaria".

Igualmente, el Contrato No. 1760 de 2021 previó el reconocimiento y trámite de ítems no previsto en el Subíndice 11.2. de la CLÁUSULA 11 del Contrato, denominada ÍTEMS NO PREVISTOS Y MAYORES CANTIDADES DE OBRA, el cual establece: "Los ítems no previstos corresponden a actividades o recursos no contemplados en los documentos del Proceso de Contratación. El INTERVENTOR debe justificar por escrito ante el ordenador del gasto, la necesidad y justificación de la utilización del ítem dentro del proyecto. La aprobación de los ítems no previstos se realizará de acuerdo con lo señalado en los manuales y procedimientos de la entidad. Para aprobar los ítems no previstos se deberá tramitar la modificación contractual correspondiente. Cuando la inclusión de los nuevos ítems supere el valor del contrato, se deberá tramitar la adición correspondiente, para la cual deberá atenderse el límite previsto en el parágrafo del artículo 40° de la Ley 80 de 1993 y en los manuales de la entidad. (…)".

En consonancia con lo anterior, el Manual de Interventoría V. 9, dispuso en relación con los ítems no previstos, los apartes que se destacan a continuación: "7.3. Los ítems no previstos comprenden los trabajos de campo, análisis de laboratorio, actividades de obra y conservación que no fueron contempladas inicialmente, y que son requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista debe justificar técnica y

[3] Corte Suprema de Justicia Sala Penal, Sentencia SP-185322017 (43263) del 08 de noviembre de 2017

económicamente por escrito la necesidad de incluir Ítems no previstos para cumplir con el objeto contractual en comunicación dirigida al interventor y/o Supervisor, según el caso. El interventor o supervisor (solo en caso de que no cuente con interventoría) tiene la obligación de revisarlos, aprobarlos y recomendar a la entidad la incorporación de los mismos. Para esto debe indicar que está de acuerdo con su necesidad de utilización, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión y remitirlos al supervisor del IDU."

Para garantizar la verificación de los requerimientos antes descritos, el Manual de Interventoría V. 9 definió el procedimiento que deben seguir las partes contractuales para la presentación, aprobación e incorporación del respectivo ítem no previsto al Contrato IDU-1760-2021. Una vez surtido el mismo, la Entidad contratante deberá emitir su concepto de no objeción, si así lo considera procedente. Igualmente, y, en el marco del procedimiento previsto en el Manual referido, con posterioridad a la no objeción por parte del IDU, las partes deberán suscribir el acta de fijación de precios no previstos definitivos y el cuadro de reversión de precios no previstos, documentos que deberán anexarse a la solicitud de modificación contractual respectiva.

Ahora bien, tanto para los eventos de mayores cantidades de obra como de ítems no previstos, es pertinente destacar que, la importancia del trámite previsto en el Manual de Interventoría vigente radica en que, a través de este, el Contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante verifican el cumplimiento de los supuestos técnicos y económicos que soportan la solicitud respectiva. En consecuencia, es a partir de los informes técnicos, comunicaciones y formatos suscritos por las partes en virtud del procedimiento pactado, que podrán valorarse el cumplimiento de los supuestos legales y contractuales antes descritos.

Así y, a partir de la justificación técnica que soporta la presente solicitud de modificación se tiene que:

- *El contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante han dado cumplimiento al procedimiento previsto en el Manual de Interventoría vigente para la aprobación de mayores cantidades de obra de los ítems descritos en la justificación técnica de este documento. En este sentido, las partes del Contrato No. 1860-2021, y su interventoría, han verificado y constatado técnicamente que las mayores cantidades de los ítems antes señalados, resultan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de obra IDU-1760-2021 que describe "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1."*

- *Se aclara que, no se presenta el formato de mayores cantidades, requerido por el Manual de Interventoría, dado que, como lo detalla el*

formato FO-EO-47 - ACTA DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS, se requiere el conocimiento del CDP, por tal motivo se adjuntó solitud de adición al contrato para contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como se detalla a continuación:

- *El contratista de obra, la interventoría del proyecto y la Entidad contratante, han dado cumplimiento al procedimiento previsto en el Manual de Interventoría vigente para la incorporación de los ítems no previstos NP No.01, NP No. 02, NP No.03, NP No 04, NP No 05, NP No.06, NP No 07, NP No 09, NP No 10, NP No 11, NP No 13, NP No 15, NP No 17, NP No 18, NP No 19, NP No 21, NP No 23, NP No 26, NP No 27, NP No 31, NP No 32, NP No 33, NP No 34, NP No 35, NP No 36, NP No 37, NP No 38, NP No 39 y NP No 40. Por tanto: (i) han verificado, tanto la necesidad de ejecución de los mismos para la finalización de la meta física contemplada en el objeto del contrato citado previamente, como que, estos no hacen parte de los ítems que integran el contrato IDU1760 de 2021 y (ii) adelantaron la revisión económica para determinar los costos directos para la ejecución de esta actividad, acorde con los precios del mercado y lo requerido por el manual de interventoría.*

- *Igualmente, de conformidad con la revisión técnica adelantada por el contratista de obra, junto con la interventoría del proyecto y la entidad contratante, se verificó que: el incremento de cantidades de obra de los ítems descritos en la justificación técnica de este documento, así como la incorporación al contrato 1760-2021 de los ítems no previstos señalados, no implica la modificación del objeto contratado.*

- *A partir de lo expuesto, se considera procedente jurídicamente: 1. La incorporación al contrato 1760 de 2021 de los ítems no previstos NP No. 01, NP No. 02, NP No.03, NP No. 04, NP No. 05, NP No.06, NP No 07, NP No 09, NP No 10, NP No 11, NP No 13, NP No 15, NP No 17, NP No 18, NP No 19, NP No 21, NP No 23, NP No 26, NP No 27, NP No 31, NP No 32, NP No 33, NP No 34, NP No 35, NP No 36, NP No 37, NP No 38, NP No 39 y NP No 40. Se determina a partir de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del Contrato.*

- *Ahora bien y, en lo que respecta a la modificación de la citada cláusula, dado el ajuste de los valores destinados para el pago de los*

componentes del contrato -actividades ambientales, diálogo ciudadano y de comunicación estratégica y plan de manejo de tránsito-, se precisa que, la misma se soporta en el análisis financiero y técnico adelantado por el contratista de obra y, la interventoría del proyecto en las mesas de trabajo convocadas, en virtud de la mayor permanencia de obra. En este sentido y, toda vez que, la ejecución de estas actividades es necesaria para la correcta ejecución de las obras contratadas, se considera procedente jurídicamente, modificar la discriminación del valor del contrato, prevista en la CLÁUSULA 8 del mismo, para efectos de incluir el ajuste al costo de estos componentes.

- *De conformidad con todo lo expuesto y, desde la perspectiva jurídica, se recomienda lo siguiente:*

- *Recomendar la modificación de la CLÁUSULA 8 del Contrato No. 1760 de 2021, en el sentido de recomponer el valor del contrato, de conformidad con los aspectos previamente indicados.*

- *Adicional a lo expuesto y, en atención a los deberes que impone la buena fe contractual, el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC manifiesta que:*

- *Se pueden presentar variaciones frente a la estimación de cantidades o ítems no previstos, dadas las condiciones propias de la ejecución y las necesidades técnicas de los segmentos Viales – CIV's.*

DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTURAL

A partir de lo expuesto en la justificación técnica que soporta la presente solicitud, se tiene que, el nuevo plazo del contrato se soporta, principalmente en: (i) el incremento de cantidades, (ii) la incorporación de ítems no previstos, (iii) en las condiciones actuales de movilidad y las autorizaciones de cierres.

Estas situaciones impactan los tiempos de ejecución, así como la secuencia de construcción inicialmente prevista. Es de resaltar que, estas circunstancias no tienen su causa en el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, ni son el resultado de una indebida planeación o de la ocurrencia de un riesgo asumido por el mismo.

Finalmente, y en el marco de las recomendaciones jurídicas antes descritas, se precisa que las renuncias que se incluyan en el modificatorio respectivo deberán limitarse a los acuerdos a que llegan las partes frente a las modificaciones pactadas, así como a las situaciones que motivan la misma. En consecuencia, estas renuncias no podrán extenderse a: (i) las salvedades realizadas previamente en este acápite "justificación legal", (ii) las situaciones que, a la fecha de la presente solicitud, no se pueden prever o cuyos efectos no se pueden estimar y (iii) al cumplimiento de otras obligaciones y/o situaciones que no son objeto de modificación, tales como ajustes o revisiones de diseño o su elaboración.

Ahora bien y, de conformidad con el Plan Detallado de Trabajo –PDT–, adjunto a la presente solicitud, se evidencia que la duración prevista para la ejecución del contrato de OBRA IDU-1760-2021, corresponde a 29 meses divididos así: (i) 8.0 meses para la Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares y (ii) 19 meses para la Fase Ejecución de Obra, de los cuales (14) meses corresponden a lo inicialmente contemplado y (5) cinco meses solicitados por medio de la presente y (2) meses para la Fase de Ejecución de Recibo de Obra, teniendo como fecha de finalización de las intervenciones el 14 de septiembre de 2025.

<table>
<tr><th>FASE</th><th colspan="2">DURACIÓN DE FASE</th><th>PLAZO TOTAL</th></tr>
<tr><td>Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares</td><td colspan="2">Ocho (8) Meses</td><td rowspan="3">Veintinueve (29) Meses</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fase de ejecución</td><td>Obra</td><td>Diecinueve (19) Meses</td></tr>
<tr><td>Recibo de Obra</td><td>Dos (2) Meses</td></tr>
</table>

Lo anterior en consideración a las siguientes circunstancias: (a) El Incremento de cantidades de obras e incorporación de ítems no previstos por valor de $ 9.971.572.373.

(b) La diferencia de profundidad de intervención contemplada en los estudios y diseños del componente de Geotecnia y Pavimentos que difiere de lo requerido por el alto porcentaje de material orgánico en la estructura vehicular, aunado a las actividades no previstas hasta el momento presentadas y aprobadas, que se contemplan en las redes de la empresas de servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, que requieren mayor tiempo de intervención por los cierres de requeridos por medio de la entidad y (c) ajustes a la secuencia de construcción, derivada de: las actividades no previstas correspondiente a las actividades evidenciadas para la empresa de servicios público de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP.

FONDO DE COMPENSACIÓN

A partir de las modificaciones surtidas en el Contrato de OBRA IDU-1760-2021 mediante el PRÓRROGA No. 3, ADICIÓN No. 3 Y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC, se ajustó el valor contemplado para el Fondo de Compensación valor que corresponde a $ 56.686.169 en las condiciones actualizadas en el contrato IDU-1760-2021, para el cual no se considera modificación por

medio de la presente solicitud ya que como se contempla en la Clausula 14. FONDO DE COMPENSACIONES La ejecución del presente Contrato contará con un Fondo de Compensaciones integrado por los recursos presupuestales destinados por el IDU para el efecto, mediante el cual se pagarán al CONTRATISTA los valores correspondientes a los siguientes aspectos: i) Mayores Cantidades de Obra; ii) Pago de ítems de Obra no Previstos; iii) Compensaciones derivadas de eventos eximentes de responsabilidad; iv) Pago del valor de la actualización de los precios de los insumos en los precios unitarios y, v) Los ajustes que trata la CLÁUSULA 12 del presente Contrato. Así mismo, con cargo al Fondo de Compensaciones se podrá pagar la remuneración que corresponda al IDU con destino al Amigable Componedor, que se someterá a las reglas convenidas entre las partes conforme con lo previsto en la Ley 1563 de 2012. (…)", ya que si bien lo contemplado en la Clausula 14. Fondo de Compensación cumple las condiciones requeridas de la presente, el valor con el cual cuenta el fondo de Compensación no suple la necesidad del presente requerimiento para dar cumplimiento al objeto del Contrato de OBRA IDU-1760-2021

Finalmente, y en el marco de las recomendaciones jurídicas antes descritas, se precisa que las renuncias que se incluyan en el modificatorio respectivo deberán limitarse a los acuerdos a que llegan las partes frente a las modificaciones pactadas, así como a las situaciones que motivan la misma. En consecuencia, estas renuncias no podrán extenderse a: (i) las salvedades realizadas previamente en este acápite "justificación legal", (ii) las situaciones que, a la fecha de la presente solicitud, no se pueden prever o cuyos efectos no se pueden estimar y (iii) al cumplimiento de otras obligaciones y/o situaciones que no son objeto de modificación, tales como ajustes o revisiones de diseño o su elaboración.

Que en consecuencia se contemplaría el siguiente Detalle para el Contrato de OBRA IDU-1760-2021:

Distribución de Costo del Contrato De Obra IDU-1760-2021

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

DETALLE	ACTUALIZACION DETALLE VALOR DE CONTRATO (Inc. SOLICITUD ADICION No.3 y ACTUALIZACION DE PRECIOS FASE EJECUCION DE OBRA)	SOLICITUD DE ADICION No.4	ACTUALIZACION CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021
Presupuesto Oficial Total	**$ 33.630.775.591,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 43.602.347.964,00**
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	**$ 662.003.856,00**		**$ 662.003.856,00**
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES	$ 556.305.761,00		$ 556.305.761,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y	$ 105.698.095,00		$ 105.698.095,00
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)	**$ 32.968.771.735,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 42.940.344.108,00**
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 12.672.306.870,00	$ 6.946.097.589,00	$ 19.618.404.459,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 10.579.096.784,00	$ 1.406.464.584,00	$ 11.985.561.368,00
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	**$ 23.251.403.654,00**	**$ 8.352.562.173,00**	**$ 31.603.965.827,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	**$ 3.106.985.619,00**	**$ 982.507.800,00**	**$ 4.089.493.419,00**
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	**$ 1.215.032.167,00**	**$ 291.982.125,00**	**$ 1.507.014.292,00**
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	**$ 1.254.192.230,00**	**$ 344.520.275,00**	**$ 1.598.712.505,00**
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)	**$ 558.491.578,00**		**$ 558.491.578,00**
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)	**$ 2.995.646.726,00**		**$ 2.995.646.726,00**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE	**$ 264.013.199,00**		**$ 264.013.199,00**
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	**$ 203.025.312,00**		**$ 203.025.312,00**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	**$ 63.295.081,00**		**$ 63.295.081,00**
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	**$ 56.686.169,00**		**$ 56.686.169,00**

NUEVO PLAZO CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021

FASE	DURACIÓN DE FASE		PLAZO TOTAL
Fase de Obras iniciales y gestiones preliminares	Ocho (8) Meses		Veintinueve (29) Meses
Fase de ejecución	Obra	Diecinueve (19) Meses	
	Recibo de Obra	Dos (2) Meses	

Se adjunta el acta de solicitud de adición y/o prórroga firmada para su revisión, firma y trámite correspondiente. (…)"

(…)

II. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO IDU-1763-2021

*El **CONSORCIO BANCAL**, Interventor del contrato de obra IDU-1760-2021, mediante la comunicación 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 20235260232344**2** del 26/12/2023, emitió pronunciamiento respecto a la solicitud de modificación, adición y prórroga del contrato de obra IDU-1760-2021, presentada por el contratista mediante comunicación IDU-1760-O-383 del 26/12/2023, y mediante Acta de solicitud de Adición No. 4 y Prórroga No. 4 al contrato IDU-1760-2021 suscrita el 26/12/2023, en los siguientes términos:*

"Después de realizar una exhaustiva revisión y ajustes en los diseños de los elementos técnicos de las redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización, se han

identificado costos no previstos que impactan el presupuesto inicial. Estos costos adicionales, resultado de nuevas actividades y mayores cantidades de obra, tienen un efecto directo en el Plan Detallado de Trabajo (PDT) de la obra. Este ajuste incluye principalmente excavaciones adicionales de aproximadamente 1.10 metros en promedio para los 21 Componentes de Infraestructura Vial (CIV) contemplados en el contrato, junto con mejoras en la subrasante.

Estos cambios, respaldados por la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, que establece que cualquier modificación debe ser validada previamente por el INTERVENTOR y el IDU, requieren la suscripción de un documento en conformidad con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los manuales, guías, planes y procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del contrato.

En consonancia con las discusiones llevadas a cabo en mesas de trabajo conjuntas entre la Interventoría y el Contratista para revisar los Presupuestos Detallados y el Balance General del contrato (adjuntos en archivos Excel), de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Gestión Contractual versión 9, específicamente en el numeral 8.1.1 sobre el trámite de modificaciones contractuales, literal A, que establece condiciones especiales para el trámite de adiciones, solicitamos su colaboración para gestionar el proceso correspondiente ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Esto incluye la obtención previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la firma del documento modificatorio de la Adición No. 4, por un valor total de $9.971.572.373 (que incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia), formalizado mediante esta comunicación.

En esta comunicación solicita lo siguiente:

1. La presente adición solicitada por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia) no supera junto con las adiciones No. 1, 2 y 3 el límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

2. Para la facturación de los recursos adicionales se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula Octava - Forma De Pago del Contrato de Obra No.1760 de 2021.

3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, son los siguientes: 6445, 6446, 6447, 6448, 6449 6450 y 6451.

(…)

De acuerdo con lo anterior, relacionamos las causales que sustentan la Adición No. 4 por valor de $ 9.971.572.373. (Incluye AIU), de acuerdo con la siguiente relación:

a. *El CONCEPTO DE NO OBJECIÓN DE EAAB remite la aprobación de los diseños de ALCANTARILLADO de los segmentos viales que componen el SUB Grupo 2 (16001232, 16001194, 16001296, 16001295, 16001514, 16001133, 16001190, 16001252, 16001623, 16001886 y 16001836) mediante comunicado 3050001-S-2022-184941 con fecha de radicación de 06 de junio de 2022 y los segmentos viales que*

componen el SUB grupo 3 (16001092, 16001045, 16000977, 16004754, 16001208, 16001340, 16000956, 16001055, 16001169 y 16000719) y ejecutados en "LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" correspondiente al contrato de obra IDU 1760 de 2021, momento en el cual fue posible determinar actividades no previstas para contrato de Obra IDU-1760-2021.

b. *Que mediante comunicado 20233360106113-STESV con fecha de radicación de 31 de marzo de 2023 el Instituto de Desarrollo urbano hace traslado de comunicado DESCI No. 23 – 0402 con radicado IDU 20235260501972 del 30/03/2023, concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros frente a la controversia suscitada en los EYD para los componentes de Pavimentos, Transito y Geotecnia. La Sociedad Colombiana de Ingenieros recomienda, texto en comillas "se sugiere que se adopte, según la tipología de tránsito de cada subtramo vial, el diseño correspondiente a: Tránsito T1 con losa en concreto hidráulico con MR-43 de 0.19 m, T2 con losa de concreto hidráulico con MR-45 de 0.20 m, y, T3 con losa en concreto hidráulico con MR-45 de 0.21 m, sobre una capa de MD de 0.05 m y una capa de GEC de 0.20 m ó solo MGEA de 0.20 m, geotextil y capa de mejoramiento de subrasante SBG_A de 0.20 m o rajón y sello de 0.30 m, o la que corresponda y bordillo integrado para incluir el efecto berma parcial que se da por vehículos en el borde de la losa. La cual la interventoría acata estas recomendaciones.*

 Lo anterior, para un total de intervención de 21 CIV's priorizados mediante el contrato de OBRA IDU-1760-2021, evidencia que el valor actual del contrato no permite la totalidad de las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del Contrato, lo cual arroja un valor estimado de $ 43.602.347.964 vs $ 33.630.775.591.

 Que con base en la tabla precedente se indica que, a la fecha de la presente se estimó el presupuesto que contempla la adición cuyo valor total es de $ 43.602.347.964 incluidas las adiciones No.1, No.2 y No.3 que a la fecha se han incorporado al contrato de Obra IDU-1760-2021 que, contemplando las actividades no previstas y balance de mayores y menores cantidades, que repercuten directamente en una mayor permanencia de obra requerida para el cumplimiento del objeto de contrato de OBRA IDU-1760-2021 por lo cual se contempla una mayor permanencia incorporada a cinco (5) meses de prorroga con su costo asociado, junto con el balance que soporta la solicitud de adición y prorroga No.4 no indica la finalidad de la actualización del presupuesto correspondiente al contrato de OBRA IDU-1760-2021 que, conforme con lo indicado en la Clausula 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO texto en comillas "el Presupuesto de Obra de que tratan el numeral 6.1 siguiente. Los documentos mencionados podrán ser objeto de actualización periódica en la medida en que resulte viable la ejecución de otras actividades o intervenciones según lo previsto en el presente Contrato." En consecuencia, el presente balance y presupuesto relacionado adjunto mediante el mismo, no se contempla la totalidad de actividades No Previstas bajo el hecho, de que es un contrato Dinámico, con cambios que relacionan mayores o menores intervenciones que pueden comprender actividades no Previstas o en su defecto una mayor ejecución. Ya que, conforme con la revisión realizada de los estudios y diseños se han evidenciado 160 actividades no previstas, de las cuales 36 actividades soportan la presente solicitud de adición y prorroga y las actividades

restantes se encuentran en elaboración y consecución de la totalidad de soportes requeridos conforme con lo establecido en el Manual de Gestión INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS versión 9.

De acuerdo con el Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 9. Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones, que indica "La adición, prórroga, modificación, aclaración y cesión, según sea el caso, solo podrá solicitarse antes del vencimiento del plazo contractual" y que "Cualquier modificación deberá tramitarse ante el IDU por lo menos diez (10) días hábiles de antelación a su fecha de vencimiento"; condiciones que se cumplen para los efectos. De igual manera la pertinencia en los términos legales consignados en El Manual de Contratación versión 15 de Enero de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública – "Proceso de Gestión de Recursos – Subproceso de Gestión Contractual" indica en el numeral 4.3.2. - Ejecución del Contrato o Convenio, donde se menciona que, el Supervisor y/o Interventor, según el caso, deberá presentar ante el ordenador del gasto la solicitud de modificación, prórroga, adición, suspensión, cesión emitiendo el respectivo concepto técnico y/o justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato o convenio.

Que por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. En tal sentido es válido concluir que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las Entidades Contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

El Contrato de Obra 1760 de 2021, Clausula 10 – Forma de Pago, sub numeral 10.2.1. Actividades a Precios Unitarios, indica que "Para los ítems contemplados en el presupuesto de obra por precios unitarios, el CONTRATISTA facturará mensualmente el noventa y cuatro por ciento (94%) del valor total del acta mensual de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte del INTERVENTOR."; por lo que se requiere a través de la Interventoría el trámite y consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que sustente el valor solicitado a adicionar en esta instancia de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes) de la Adición No.4 y el correspondiente modificatorio, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto Contractual y por ende de la misma Cláusula 10 en mención. Lo anterior, con el fin de no incurrir en ejecuciones mayores a la pactada, que impliquen erogaciones adicionales sin contar con los compromisos presupuestales correspondientes.

Por lo anterior, remitimos el formato de solicitud, el presupuesto general y detallado por CIV, balance del contrato actualizado, cronograma de solicitud de adición No. 4, flujo

mensual y semanal, que evidencia la necesidad de la adición No. 4 por valor total de $ 9.971.572.373 (Incluye AIU y componentes), para lograr la ejecución de la totalidad de las actividades requeridas en el marco del presente Contrato de Obra IDU No. 1760 de 2021 sustentada en la trazabilidad anterior, para una finalización de contrato.

ANALISIS TÉCNICO:

Tras la revisión y ajustes realizados en los diseños de los componentes técnicos de redes húmedas, geotecnia, pavimentos, forestal y señalización, durante este proceso, se han identificado precios no previstos que impactan directamente en el presupuesto inicial, generando un nuevo balance que afecta el Plan de Trabajo y Desarrollo (PDT) de la obra. Estos ajustes contemplan la inclusión de nuevas actividades y mayores cantidades de obra, lo cual mínimo 5 meses en los tiempos de ejecución del proyecto.

Las principales modificaciones se centran en excavaciones adicionales de 1.10 m en promedio para el total de los 21 CIVs contractuales, junto con el mejoramiento de la subrasante. Estas adecuaciones son esenciales para garantizar la calidad y eficiencia de la obra en concordancia con los estándares establecidos.

En cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA 7 - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, específicamente, "Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato", se solicita formalmente la tramitación correspondiente ante el IDU.

Esta solicitud se fundamenta en las mesas de trabajo realizadas conjuntamente entre la Interventoría y el Contratista para la revisión de los Presupuestos Detallados y el Balance General del presente Contrato de Obra, adjuntos en archivos Excel en la presente comunicación. Además, nos regimos por lo indicado en el Manual de Gestión Contractual versión 9, Numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, literal A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones.

Por lo tanto, se solicita por su intermedio el trámite ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) para la consecución previa del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y la suscripción del respectivo documento modificatorio de Adición No. 4 por un valor total de $9.971.572.373, el cual incluye AIU y componentes correspondientes por mayor permanencia.

1. *El objetivo de la prórroga son las siguientes consideraciones:*

Frente a la solicitud de prórroga por el término de cinco (5) meses a la fase de Gestiones preliminares, vemos conveniente para el proyecto la prórroga en tiempo con el propósito que el contratista no tenga imprevistos a la hora de solicitar PMT a la Secretaría Distrital de Movilidad, dado que en el PDT actual, se evidencia la intervención de los 21 CIV al mismo tiempo. Lo cual, por experiencia tanto del contratista como de la interventoría, se ha visto que el riesgo puede ser significativo.

2. *Imprevistos en la implementación de cambio de diseños que se puedan ver afectados en la ejecución de la línea crítica del PDT planteado por el contratista.*

(…)

Para una adición total en dinero por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUNIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/cte ($9.971.572.373,00) IVA incluido, para el desarrollo de la obra del contrato 1760 de 2021. La Interventoría una vez revisados lo presupuestos y analizados las justificaciones da aval al valor presentado mencionado previamente.

De lo anterior podemos concluir que, la solicitud presentada por el contratista tiene asidero jurídico, técnico y financiero que permite adicionar y prorrogar el contrato N°. IDU-1760-2021 en los términos arriba señalados.

(…)

ANALISIS DE IMPUTABILIDAD:

Durante este proceso de revisión y ajuste, se han identificado precios no previstos que impactan directamente en el presupuesto inicial del proyecto. La necesidad de realizar modificaciones en los diseños ha surgido debido a factores externos que escapan al control directo del equipo de ejecución, específicamente a cargos de terceros. Este escenario puede generar demoras sustanciales en las aprobaciones de cambios de diseños, especialmente cuando estos deben contar con la autorización de una Empresa de Servicios Públicos (ESP) o están sujetos a los plazos de aprobaciones de nuevos PMT por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

La complejidad inherente a la obtención de aprobaciones externas, combinada con la rigurosidad de los procesos de aprobación por parte de las entidades pertinentes, ha generado la necesidad de incluir en nuestra solicitud de adición una consideración especial sobre los posibles retrasos asociados a estos procesos externos.

Es crucial señalar que la realización de cambios en los diseños, cuando es requerida la aprobación de terceros, puede ocasionar demoras imprevistas que afectan directamente la ejecución del proyecto. La agilización de estos procesos se convierte, por ende, en un aspecto esencial para garantizar la continuidad y éxito del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos su comprensión y consideración al evaluar la Solicitud de Adición No. 4. La inclusión de esta consideración en la solicitud tiene como objetivo anticipar y mitigar posibles contratiempos que podrían surgir como resultado de los trámites administrativos que escapan a nuestro control directo.

Adjunto a esta comunicación, encontrará información adicional que respalda la necesidad de la adición propuesta, así como detalles sobre los procesos externos que podrían generar demoras. Nos ponemos a disposición para cualquier consulta adicional que pueda surgir durante la revisión de esta solicitud.

ASIGNACIÓN DE IMPUTABILIDAD:

La asignación de imputabilidad con respecto a los cambios en los diseños durante la fase de ejecución del Contrato de Obra con el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) recae directamente en la entidad. El IDU, en calidad de encargado exclusivo de los diseños, mantiene la responsabilidad primaria de la concepción y aprobación de los planos antes del inicio de la ejecución del proyecto, sin que exista apropiación por parte del contratista.

La entidad ha desempeñado un papel fundamental en la elaboración y validación de los diseños iniciales presentados durante la etapa de licitación. Sin embargo, la dinámica inherente a los proyectos de construcción y desarrollo urbano ha generado modificaciones significativas en los diseños entre la etapa de licitación y la fase actual de ejecución.

Estos cambios en los diseños, resultantes de una evaluación más detallada y de la evolución de las condiciones del entorno, han llevado a ajustes sustanciales en las cantidades de obra originalmente contempladas. Es importante destacar que estos ajustes no han sido producto de decisiones unilaterales por parte del contratista, ya que no existe apropiación por parte de este. Más bien, han surgido como respuesta a las necesidades identificadas durante la ejecución y en consonancia con las normativas y estándares pertinentes.

La complejidad de los proyectos de construcción, especialmente aquellos de envergadura urbana, implica la necesidad de adaptarse a condiciones cambiantes y emergentes. En este sentido, el IDU reconoce la necesidad de realizar ajustes en los diseños para garantizar la integridad y calidad del proyecto.

Los cambios en las cantidades, derivados de los ajustes en los diseños, impactan directamente en la ejecución del proyecto, generando nuevas demandas de recursos y tiempo. Estos ajustes, respaldados por la aprobación exclusiva y gestión de los diseños por parte del IDU, reflejan la naturaleza dinámica y evolutiva de los proyectos de construcción urbana.

Por lo tanto, la imputabilidad de estos cambios y las consecuentes adaptaciones en las cantidades recae exclusivamente en el IDU, que ha asumido el control total de los diseños y no ha transferido la apropiación al contratista. Esta asignación de imputabilidad busca establecer un marco claro para comprender la responsabilidad exclusiva de la entidad en el contexto de los cambios en los diseños y las cantidades de obra, contribuyendo así a una ejecución exitosa y eficiente del Contrato de Obra"

(…)

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE

(…)

Sobre la Prórroga No. 4 del contrato de obra, aplicada a la fase de ejecución de obra:

El período de prórroga por CINCO (5) MESES para la fase de ejecución de obra solicitado por el contratista y avalado por la Interventoría, se encuentra procedente y necesario, a fin de dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones del contrato IDU-1760-2021, por parte del contratista de obra, referidas a la Fase de Ejecución de Obra, ya que una vez realizada la revisión correspondiente de los estudios y diseños entregados por la Entidad al Contratista, se identificaron distintas actividades que no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial del contrato (precios no previstos), así como mayores cantidades de obra, que resultan necesarias para el cumplimiento del alcance y objeto contractual.

De las actividades identificadas como no previstas, se pueden resaltar: actividades relacionadas con los capítulos de geotecnia y pavimentos (Base estabilizada con asfalto, estabilización de la subrasante, losa de concreto MR45 acelerado a 3 días) y actividades de suministro e instalación de accesorios para tuberías (codos, uniones, yee, tee, etc.), acometidas domiciliarias de agua potable, entre otras que se requirieron por parte de las ESP, para continuar con las actividades previstas en las redes hidrosanitarias obtenidas a partir de las No Objeciones de la EAAB,

2. Sobre la Adición Presupuestal No. 4 a la fase de ejecución de obra:

Teniendo en cuenta la revisión, análisis y recomendación efectuada por la interventoría mediante la comunicación 2022-456-BAN-2077 de radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, frente a la solicitud realizada por el contratista de obra CONCONCRETO S.A. de adicionar el contrato en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.971.572.373,00), después de distintas observaciones, mesas de trabajo y ajustes realizados por la firma contratista e interventora, esta área técnica encuentra necesaria la modificación mencionada, la cual es requerida fundamentalmente para dar continuidad al proyecto de manera que se cumpla el objeto y alcance del contrato IDU-1760-2021.

Como ha indicado la firma contratista de obra y el interventor, dentro de la Fase de Ejecución de Obra, se han identificado distintas actividades que no se encontraban contempladas en el presupuesto inicial entregado por la Entidad, por tal motivo, dentro de la revisión realizada por el contratista de obra se identificó la necesidad de incluir al proyecto 29 NPs, los cuales fueron remitidos por la interventoría mediante la comunicación 2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2023, y luego de la revisión realizada por el área Supervisora del proyecto de los 29 NPs en comento, la Entidad mediante el oficio de respuesta 202333602326511 del 25/12/2023, entregó a las partes involucradas la NO OBJECION de 29 NPs. (…)

Así mismo, según lo evidenciado en la revisión del balance realizado por parte de contratista de obra, y revisado y aprobado por el interventor, se han identificado en la fase de ejecución

de obra objeto del contrato IDU-1760-2021, distintas actividades que no se encontraban contempladas dentro de los estudios y diseños entregados por la Entidad al Contratista, pero que se hacen necesarias para la continuar con los procesos constructivos de las actividades previstas contractualmente.

De las actividades identificadas como no previstas, se pueden resaltar: suministro e instalación de accesorios para tuberías (codos, uniones, yee, tee, etc.), acometidas domiciliarias de agua potable, entre otras que se requirieron por parte de las ESP para continuar con las actividades previstas en las redes húmedas obtenidas a partir de las No Objeciones, también se requiere la ejecución de actividades relacionadas con los capítulos de geotecnia y pavimentos (Base estabilizada con asfalto, estabilización de la subrasante, losa de concreto MR45 acelerado a 3 días)

De este modo, la adición al Contrato de Obra IDU-1763-2021 por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($9.971.572.373), se requiere para la ejecución de los 29 ítems no previstos a incluir en el contrato, anteriormente relacionados.

Por otro lado y dado que el IDU siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional la cual está orientada a "Generar bienestar en los habitantes de la ciudad mejorando la calidad de vida, mediante el desarrollo de infraestructura para la movilidad, contribuyendo a la construcción de una ciudad incluyente, sostenible y moderna", ello con el fin que las personas cuenten con una infraestructura acorde a las necesidades de la ciudad, puedan acceder en una mejor forma al uso de los sistemas de transporte disponibles y cuenten con mejores condiciones de movilidad y seguridad vial. Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el Instituto debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de los pliegos de condiciones del Contrato de Obra IDU-1760-2021 con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, es decir, la Entidad, el Contratista de Obra y la Interventoría, el estado actual del contrato, y las necesidades presentadas en el proyecto se requiere incluir el costo de las actividades necesarias para garantizar el mejor costo beneficio del proyecto y el interés general a través de la continuidad y calidad en la prestación de servicios públicos, por lo cual, surge la necesidad imperiosa de adicionar el contrato y de esta forma alcanzar los fines propuestos con el Contrato de Obra IDU-1760-2021.

Así las cosas, revisado el análisis emitido por la Interventoría mediante comunicación 2022-456-BAN-2077 con radicado IDU 202352602323442 del 26/12/2023, se considera necesario adicionar el valor inicial del contrato IDU-1760-2021 en la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($9.971.572.373), los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO.

Este valor se encuentra desglosado en la matriz de cálculo presentada por el contratista y aprobada por la interventoría en los comunicados antes indicados.

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

DETALLE	ACTUALIZACION DETALLE VALOR DE CONTRATO (Inc. SOLICITUD ADICION No.3 y ACTUALIZACION DE PRECIOS FASE EJECUCION DE OBRA)	SOLICITUD DE ADICION No.4	ACTUALIZACION CONTRATO DE OBRA IDU 1760-2021
Presupuesto Oficial Total	**$ 33.630.775.591,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 43.602.347.964,00**
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES	**$ 662.003.856,00**		**$ 662.003.856,00**
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES	$ 556.305.761,00		$ 556.305.761,00
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES	$ 105.698.095,00		$ 105.698.095,00
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)	**$ 32.968.771.735,00**	**$ 9.971.572.373,00**	**$ 42.940.344.108,00**
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 12.672.306.870,00	$ 6.946.097.589,00	$ 19.618.404.459,00
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)	$ 10.579.096.784,00	$ 1.406.464.584,00	$ 11.985.561.368,00
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)	**$ 23.251.403.654,00**	**$ 8.352.562.173,00**	**$ 31.603.965.827,00**
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)	**$ 3.106.985.619,00**	**$ 982.507.800,00**	**$ 4.089.493.419,00**
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)	**$ 1.215.032.167,00**	**$ 291.982.125,00**	**$ 1.507.014.292,00**
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)	**$ 1.254.192.230,00**	**$ 344.520.275,00**	**$ 1.598.712.505,00**
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (	**$ 558.491.578,00**		**$ 558.491.578,00**
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)	**$ 2.995.646.726,00**		**$ 2.995.646.726,00**
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE	**$ 264.013.199,00**		**$ 264.013.199,00**
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)	**$ 203.025.312,00**		**$ 203.025.312,00**
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)	**$ 63.295.081,00**		**$ 63.295.081,00**
FONDO DE COMPENSACIONES (K)	**$ 56.686.169,00**		**$ 56.686.169,00**

3. Sobre la solicitud de modificación de la Cláusula 8. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo a la necesidad de incluir los 29 NPs NO OBJETADOS, así como de prorrogar el contrato de obra por CINCO (5), a fin de continuar con las actividades establecidas contractualmente, la interventoría entrego su respectivo aval a la entidad mediante la comunicación en comento, así las cosas, luego de revisar de por parte de la Supervisión del contrato cada uno de los valores que componen la CLAUSULA 8. VALOR DEL CONTRATO, referentes a la inclusión por CINCO (5) meses actividades causadas de los componentes COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST, DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA y PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO, la Supervisión del contrato avala y presenta la distribución de las actividades anteriormente presentadas:

EL PRESUPUESTO TOTAL, se estima en la suma de:		
$43.602.347.964		***CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C***
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
Es la suma de	***$ 662.003.856,00***	***SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C***
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		

Es la suma de	***$ 556.305.761,00***	***QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C.***
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 105.698.095,00***	***CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C.***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)		
Es la suma de	***$ 42.883.657.939***	***CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C.***
AIU	*37,785%*	*TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO*
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 19.618.404.459,00*	*DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C*
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)		
Es la suma de	*$ 11.985.561.368,00*	*ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C*
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)		
Es la suma de	*$ 31.603.965.827,00*	*TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C*
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)		
Es la suma de	*$ 4.089.493.419,00*	*CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C*
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)		
Es la suma de	*$ 1.507.014.292,00*	*MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)		
Es la suma de	*$ 1.598.712.505,00*	*MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/C*

COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)		
Es la suma de	*558.491.578*	*QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO*
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)		
Es la suma de	*2.995.646.726*	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C*
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)		
Es la suma de	*264.013.199*	*DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C*
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)		
Es la suma de	*203.025.312*	*DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/C*
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)		
Es la suma de	*63.295.081*	*SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C*
FONDO DE COMPENSACIONES (K)		

(…)

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA COMO ÁREA ORDENADORA DEL GASTO

Con fundamento en la solicitud realizada por la firma contratista del contrato IDU-1760-2021, el análisis y pronunciamiento emitido por la firma Interventora del contrato IDU-1763-2021, así como el análisis y pronunciamiento realizado por parte de la Dirección Técnica de Construcciones, en calidad de área supervisora del contrato de Interventoría IDU-1763-2021, y conforme a los procedimientos establecidos por la Entidad en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V-9.0, respecto a la modificación No. 3, prórroga No. 4 y adición No. 4 al contrato IDU-1760-2021, la Subdirección General de Infraestructura como área ordenadora del gasto del mencionado contrato de obra, considera necesario el trámite requerido, por tal razón, se solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, se sirva adelantar el trámite de la modificación del Contrato de IDU-1760-2021 en los términos indicados por la Dirección Técnica de Construcciones en el capítulo IV del presente memorando, precisando que este trámite cuenta con autorización previa emitida por parte de la Dirección General mediante memorando DG No. 20231050040202023 del 23 de diciembre de 2023.

(…)

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

11. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.6 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría señala: *"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato (…)"*

12. Que la Entidad, a través del Supervisor del contrato, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la Interventoría, expidió mediante comunicaciones relacionadas en las consideraciones anteriores la No Objeción a los Precios Unitarios no previstos en el Contrato de Obra IDU-1760-2021.

13. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 7.3 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría MG-GC-01, mediante memorando se allega la Lista de Chequeo para la Objeción o no de los APU no previstos suscrita por el Supervisor del Contrato; el balance financiero del contrato con los precios no previstos, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; y el acta de reversión y de fijación de precios no previstos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

14. en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

15. Que el contrato estatal -a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993- tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Es decir, como diría la Corte Constitucional, "La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"[4]

Sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, *"(...) para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*[5]

4 Corte Constitucional. Sentencia SU-214 de 2022.

5 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultan de interés para los efectos del presente estudio.

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"6 y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica"[7].

16. Que, en ese sentido, el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales, establece lo siguiente:

"11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico."

Así mismo, de conformidad con el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 VERSIÓN 9, del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, indica lo siguiente:

Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación"

17. Que es importante precisar, que la presente Prórroga No. 4, Adición No. 4 y Modificación No 4, al Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, se encuentra debidamente revisada por parte de, la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la validación de los aspectos técnicos y presupuestales son de competencia exclusiva de la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte y la Dirección Técnica de Construcciones, en su condición de supervisor y ordenador del gasto respectivamente. Lo anterior, acorde con lo establecido en el Manual de contratación y en

[6] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)

[7] Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)

aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48 de 2022; así las cosas, la modificación relacionada se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, por un término de CINCO (5) MESES contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones si a ello hubo lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y los anexos correspondientes que hacen parte integral del presente documento.

SEGUNDA – MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO, y numeral 6.1, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"***CLÁUSULA 6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo del contrato es de **VEINTINUEVE *(29) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.*

FASE	*FECHA INICIO*	*FECHA FIN*	*DURACIÓN DE FASE*		*PLAZO TOTAL*
Fase de obras iniciales y gestiones Preliminares	*02/12/2021*	*14/12/2023*	*Ocho (8) Meses*		*Veintinueve (29) Meses*
Fase de Ejecución	*15/12/2023*	*14/07/2025*	*Obra*	*Diecinueve (19) meses*	
	15/07/2025	*14/09/2025*	*Recibo de obra*	*Dos (2) mes*	

(…)

6.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN

"La Fase de Ejecución tendrá una duración de VEINTIÚN (21) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio de Fase de Ejecución de obra, previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 6.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución implica el agotamiento del plazo total de ejecución del Contrato.

(…)".

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

PARÁGRAFO: Los demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 6 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA - ADICIÓN: Adicionar el contrato de obra IDU-1760-2021**,** en la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.971.572.373)**, incluido Ajustes y costos de componentes globales de obra (Ambiental y SST, Social, y de PMT) los cuales serán cancelados teniendo en cuenta lo contenido en la Cláusula 10 - FORMA DE PAGO", en sus numerales 10.2. "FASE DE EJECUCIÓN", y 10.2.1. "Actividades a Precios Unitarios" del contrato de obra IDU-1760-2021.

CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en la presente Prórroga No. 4, Modificación No 4 y Adición No. 4 al Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	*Fecha*	*Valor*	*Valor por aplicar en la presente adición*
6445	*22/12/2023*	*1.123.850.379,00*	*1.123.850.379,00*
6446	*22/12/2023*	*230.704.348,00*	*230.704.348,00*
6447	*22/12/2023*	*3.318.255.490,00*	*3.318.255.490,00*
6448	*22/12/2023*	*188.103.720,00*	*159.676.093,00*
6449	*22/12/2023*	*2.000.000.000,00*	*2.000.000.000,00*
6450	*22/12/2023*	*380.000.000,00*	*380.000.000,00*
6451	*22/12/2023*	*2.759.086.063,00*	*2.759.086.063,00*
Total		***10.000.000.000,00***	***9.971.572.373,00***

PARÁGRAFO: Es de aclarar, que la presente prórroga No 4, Modificación No 4 y Adición No 4 al Contrato de Obra IDU-1760-2021, es imputable al IDU y será asumida por la Entidad de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y los documentos que hacen parte integral de la presente modificación contractual.

QUINTA - MODIFICACIÓN: Modificar la cláusula 8 del Contrato de Obra IDU-1760-2021, denominada "VALOR DEL CONTRATO" la cual quedará de la siguiente manera:

(…)

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

*"**CLAUSULA 8 VALOR DEL CONTRATO***

El Valor del presente contrato se determinará por la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, más las sumas pagadas por los diferentes componentes que se remuneran con un sistema diferente a los precios unitarios. El valor se estima en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C ($43.602.347.964) M/CTE. El valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad. El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

El valor del contrato se discrimina de la siguiente manera:

EL PRESUPUESTO TOTAL, se estima en la suma de:		
$43.602.347.964	***CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C***	
La suma indicada como Presupuesto Oficial Total, se divide de la siguiente manera:		
VALOR ESTIMADO FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES (INCLUYE CAMBIO DE VIGENCIA E IVA) (I)		
		SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C
Es la suma de	***$ 662.003.856,00***	
VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 556.305.761,00***	***QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C.***
IVA SOBRE EL VALOR BÁSICO ESTIMADO PARA LA FASE DE OBRAS INICIALES Y GESTIONES PRELIMINARES		
Es la suma de	***$ 105.698.095,00***	***CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/C.***
VALOR PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN (A + B + C + D + E + F + G + H + J)		
Es la suma de	***$ 42.883.657.939***	***CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/C.***

AIU	*37,785%*	*TREINTA Y SIETE PUNTO SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO POR CIENTO*	
COSTOS DE OBRA SIN REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	*$ 19.618.404.459,00*	*DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/C*	
COSTOS REDES (INCLUYE A.I.U)			
Es la suma de	*$ 11.985.561.368,00*	*ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/C*	
COSTO TOTAL OBRAS CON A.I.U. (A)			
Es la suma de	*$ 31.603.965.827,00*	*TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/C*	
COSTO ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SST (B)			
Es la suma de	*$ 4.089.493.419,00*	*CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/C*	
COSTO DIÁLOGO CIUDADANO Y DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C)			
Es la suma de	*$ 1.507.014.292,00*	*MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/C*	
COSTO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (D)			
Es la suma de	*$ 1.598.712.505,00*	*MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/C*	
COSTOS DE ACTIVIDADES ACERO (INCLUYE A.I.U Y CAMBIO DE VIGENCIA) (E)			
Es la suma de	*558.491.578*	*QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO*	
AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA PARA OBRAS-AIU-PMA-PGS-PMT (F)			
Es la suma de	*2.995.646.726*	*DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C*	
COSTOS ESTIMADOS PARA ENSAYOS DE LABORATORIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN (G)			

Es la suma de	*264.013.199*	*DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/C*	
COSTOS DE COMPENSACIONES, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SDA (H)			
Es la suma de	*203.025.312*	*DOSCIENTOS TRES MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/C*	
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD (J)			
Es la suma de	*63.295.081*	*SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y UN PESOS M/C*	
FONDO DE COMPENSACIONES (K)			

SEXTA – MODIFICACIÓN: Modificar el contrato de obra IDU-1760-2021, en el sentido de incorporar veintinueve (29) ítems no previstos aprobados por interventoría y no objetados por IDU, de acuerdo con el numeral 10.2.1 de la cláusula 10 del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-001	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 235.227	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2023
NP-002	CODO HD 45° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 479.521	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2024
NP-003	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 562.821	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2025
NP-004	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 390.271	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2026

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-005	CODO HD 11.25° EXTREMO LISO PARA PVC D=4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 229.277	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2027
NP-006	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	1.271.860	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2028
NP-007	TEE HD EXTREMO LISO 6"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 545.069	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2029
NP-009	UNION DE REPARACION HD EL D=4" (Suministro e Instalación).	UN	$ 186.018	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2030
NP-010	UNION DE REPARACION HD EL D=6" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	$ 289.258	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2031
NP-011	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - BASE ESTABILIZADA CON ASFALTO EN CALIENTE MEZCLADA EN PLANTA (Incluye transporte, suministro, extendido, nivelación y compactación).	M3	$ 999.910	202333602326511 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2032

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-013	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LAS ZONAS INDUSTRIALES DE MONTEVIDEO Y PUENTE ARANDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 - Contrato IDU-1760 DE 2021 - ESTABILIZACIÓN DE SUBRASANTE CON RAJÓN = 6" A 12" (15 - 30 cm) , INCLUYE EQUIPO DE COMPACTACIÓN (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO) No Incluye sello de infiltración para estabilización de subrasante	M3	$ 145.825	202333602326511 25 de diciembre de 2023	ACORDE CON PRECIOS INSUMOS VISOR IDU OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2033
NP-015	REDUCCION CONCENTRICA HD 12"X8" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 1.271.860	20233360232651125 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2034
NP-017	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS).	M3	$ 807.501	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2035
NP-018	TUBERIA PVC D=12" TIPO U.M. RDE 21 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 437.903	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2036

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
NP-019	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=33". (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 1.176.849	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2037
NP-021	TUBERIA PVC SANITARIA D=8`` TIPO U.S. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	ML	$ 132.705	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2038
NP-023	2 DUCTOS D=3" PVC-TDP (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE RELLENOS)	ML	$ 41.006	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2039
NP-026	PASO ESCALERA DE GATO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO S/NS-07. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 130.332	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2040
NP-027	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 52.057	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2041
NP-031	TUBERIA GALVANIZADA 2" PARA ANCLAJES	ML	$ 63.685	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2042
NP-032	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 102.385	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2043
NP-033	TUBERIA CONCRETO D=12" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE	ML	$ 168.120	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2044

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

Ítem	Descripción	Un	Precio Unitario Reversado al Mes Base	Oficio IDU de no objeción	Mes de estudio	Oficio de aprobación interventoría
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN)					
NP-034	TUBERIA CONCRETO D=14" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 211.651	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2045
NP-035	TUBERIA CONCRETO D=16" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 270.536	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2046
NP-036	TUBERIA CONCRETO D=20" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 424.762	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2047
NP-037	TUBERIA CONCRETO D=24" CL. II SIN REFUERZO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 602.457	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2048
NP-038	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 16" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 571.503	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2049
NP-039	TUBERIA DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA D= 18" (INCLUYE MORTERO DE INSTALACION). SUMINISTRO E INSTALACION.	ML	$ 686.752	20233360232651125 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASEOCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2050
NP-040	GEOCELDA HDPE PERFORADA, ALTURA 15 CM (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	$ 72.733	202333602326511 25 de diciembre de 2023	PRECIO TOPE IDU BASE OCTUBRE DE 2023	2023-456-BAN-2074 con radicado IDU 202352602313982 del 22/12/2051

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

SÉPTIMA - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir y allegar a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el Contrato de Obra No. **IDU-1760-2021**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

OCTAVA – MANIFESTACIONES: En virtud de lo indicado en la presente modificación, el IDU no renuncia a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimiento por parte del Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener el personal mínimo requerido según lo definido en el anexo de personal, durante la vigencia de la presente prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista y el IDU manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente Prórroga No. 4, Adición No 4 y Modificación No 4 al Contrato de Obra IDU-1760-2021, no afecta el equilibrio económico del Contrato y no genera ningún costo adicional, sobrecosto o erogación presupuestal alguno a cargo de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista a través del presente documento, se permite dejar salvedades: En uso del DERECHO CONSTITUCIONAL AL LIBRE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA INICIATIVA PRIVADA que a favor del CONSORCIO VIAS POR BOGOTA IC consagra el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, así como de lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, derechos que NO pueden ser impedidos ni limitados de forma alguna por ninguna persona ni autoridad administrativa, se permite dejar las siguientes SALVEDADES con relación a la PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021:

1. El CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que la presente PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 se refiere y aplica única y exclusivamente a las condiciones y términos que se regulan en este documento y que corresponden a esta prórroga y adición, pero NO resuelve ni da por superada ninguna otra situación ocurrida en el Contrato y conocida y/o advertida por el Consorcio, asuntos que deben resolverse según lo que en derecho corresponda y frente a los cuales el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC NO RENUNCIA A NINGUNO DE SUS DERECHOS CONTRACTUALES Y LEGALES.

2. En consonancia con lo anterior, el CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC, deja expresa constancia de que NO comparte ni acepta lo escrito en el primer inciso y el PARÁGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA OCTAVA de MANIFESTACIONES de la

presente PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021, máxime cuando lo allí expresado es claramente contrario a la prohibición legal de imponer tales condiciones a los Contratistas, conforme a lo expresamente consagrado al respecto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993."

SALVEDADES DEL IDU FRENTE A LAS SALVEDADES DEL CONTRATISTA:

Conforme a las salvedades presentadas por el Contratista de Obra, el IDU en primera instancia manifiesta que conforme a lo dispuesto en artículo 333 de la Constitución Política de Colombia y en el segundo inciso del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Contratista está en su derecho de incluir las salvedades que considere pertinentes y utilizar los mecanismos que las normas legales le otorgan, no obstante, al respecto realiza las siguientes manifestaciones:

1. Frente a la primera salvedad, presentada sobre las supuestas afectaciones del Contratista, el instituto manifiesta que con esta modificación quedan resueltas las reclamaciones presentadas por el contratista a la fecha, y si existieran otras diferentes, no son de conocimiento del IDU, por lo cual el Contratista está en total libertad de presentar el respectivo acervo probatorio ante la autoridad competente correspondiente, para que determine la veracidad de las afirmaciones, y llegado el momento, el IDU presentará sus consideraciones al respecto.
2. Con relación a la segunda salvedad, en la que el contratista no comparte ni acepta lo escrito en el primer enciso y el PARÁGRAFO TERCERO de la CLÁUSULA OCTAVA de MANIFESTACIONES en la que se cita lo siguiente: “la presente Prórroga No. 4, Adición No 4 y Modificación No 4 al Contrato de Obra IDU-1760-2021, no afecta el equilibrio económico del Contrato”, se informa que es obligación por parte de la Entidad tramitar las modificaciones previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU conforme a lo establecido en la CLAUSULA 7 MODIFICACION DEL CONTRATO, a fin de mantener el Equilibrio Económico del contrato en concordancia de esta solicitud de incluir 29 NPs no previstos para la fase de obra.

NOVENA - PROBIDAD Y– DOCUMENTOS COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.

PRÓRROGA No. 4, ADICIÓN No. 4 Y MODIFICACIÓN No 4 AL CONTRATO DE OBRA IDU-1760-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO VIAS POR BOGOTÁ IC

4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Modificación, los enunciados en la parte motiva y que forman parte integral del mismo.

DÉCIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II.

DÉCIMA SEGUNDA – EJECUCIÓN: Para la continua ejecución del Contrato de Obra No. IDU-1760-2021, se requiere la expedición del registro presupuestal correspondiente, expedido por la Entidad.

DÉCIMA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del presente contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá, D.C.

POR EL IDU

DENICE ACERO VARGAS
SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (E)
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

LUISA MARÍA SALAS BAHAMON
Representante Legal
CONSORCIO VÍAS POR BOGOTÁ IC

Aprobó: Cindy María de los Remedios Arredondo– Directora Técnica de Gestión Contractual.
Revisó: Oscar David Cortés - Paola Ortiz -Asesora Asesor DTGC
Revisó: Sonia Katherine Hernández – Asesora DTC
Revisó: Jorge Eduardo Ortiz – Asesor DTC
Elaboró: Luz Alexandra Niño Martínez. – Abogada DTGC